

RECURSO DE APELACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **clausura de la publicación por cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado ante este Organismo Público Local, el día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por el ciudadano Javier García Tinoco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/311/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por medio del cual se desechó ilegalmente la denuncia presentada en contra Delucía Virginia Meza Guzmán (Lucy Meza) en su calidad de candidata a la gubernatura del estado de Morelos y a la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" integrada por los partidos políticos PRI,PAN,PRD, redes sociales progresistas y/o quien resulte responsable[sic]".

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día siete de junio del año dos mil veinticuatro**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados físicos y estrados electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado ante este Organismo Público Local, el día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por el ciudadano Javier García Tinoco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/311/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por medio del cual se desechó ilegalmente la denuncia presentada en contra Delucía Virginia Meza Guzmán (Lucy Meza) en su calidad de candidata a la gubernatura del estado de Morelos y a la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" integrada por los partidos políticos PRI,PAN,PRD, redes sociales progresistas y/o quien resulte responsable[sic]".

Asimismo, se hace constar que en el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día cinco de junio del año dos mil veinticuatro y concluyó a la misma hora del día siete de junio del mismo año; **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito alguno de tercero interesado**, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vigente.

A T E N T A M E N T E



M. EN D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Boletín	Lic. Ivonne Santos Martínez
Revisión	Lic. Jorge Luis Ondre Díaz
Autoría	Mtra. Abigail Monter Leyva